

Consejos para cumplir la normativa en materia de almacenamiento de residuos peligrosos



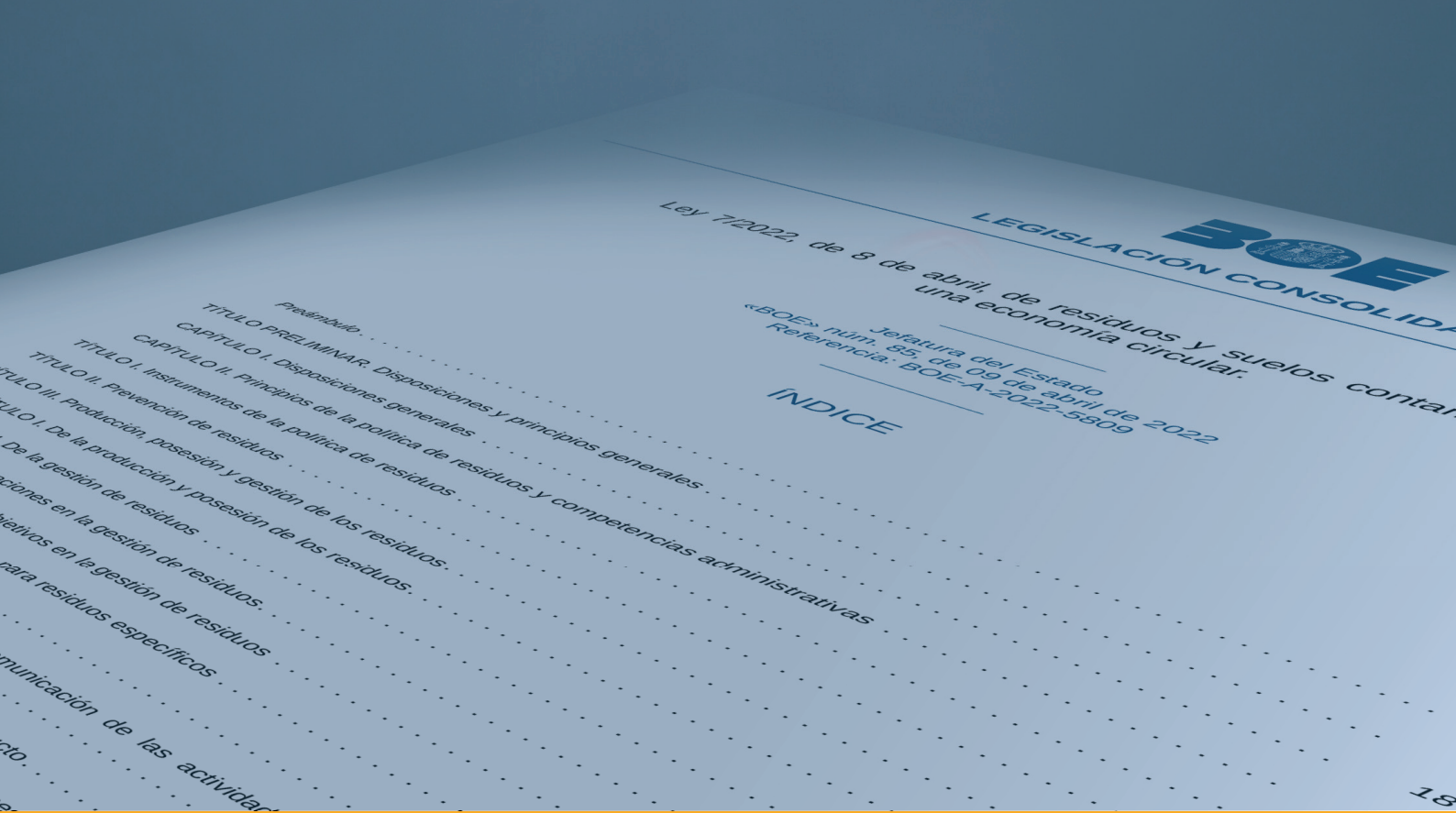
**SU LOGO
AQUÍ**

**Consejos para cumplir
la normativa en materia
de almacenamiento
de residuos peligrosos**

**SU LOGO
AQUÍ**

Índice

Introducción	4
¿Cómo saber si un residuo es peligroso o no?	6
Puntos a tener en cuenta	8
¿Cómo puedo cumplir con la ley de residuos en lo relativo al almacenamiento de residuos peligrosos?	11
¿Qué tipo de cubeto es el más adecuado, de metal o de plástico?	14



Introducción

La nueva normativa, Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, obliga al uso de cubetos para almacenamiento de residuos peligrosos, sólidos y líquidos.

La nueva normativa establece en su artículo 21.a la obligatoriedad de establecer una zona habilitada para el **almacenamiento de residuos peligrosos** que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras estos residuos se encuentren en su poder. Estas zonas tendrán que estar **protegidas de la intemperie** para evitar que rebose la retención **en caso de lluvia extrema** y con sistemas de retención de vertidos y derrames, para evitar la contaminación de suelos en caso de vertidos involuntarios.

A diferencia de la normativa APQ 10 **almacenamiento de recipientes móviles**, no especifica si los residuos son **sólidos o líquidos**, con lo que los **productos peligrosos sólidos también tendrán que estar encima de un sistema de retención** como son los cubetos de retención. El aumento de la cantidad de residuos que se tiene que poner sobre un cubeto le da un especial interés a los suelos de retención que pueden almacenar más productos que un cubeto individual.



¿Cómo saber si un residuo es peligroso o no?

Puede consultarlo en esta lista Lista Europea de Residuos, Orden MAM/304/2002 (<https://www.boe.es/boe/dias/2002/02/19/pdfs/A06494-06515.pdf>) y en la propia ficha de seguridad de cada producto.

Algunas normativas aplicables:

Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de septiembre de 2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP).

(<https://www.boe.es/doue/2008/353/L00001-01355.pdf>)

Real Decreto 656/2017. Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/25/pdfs/BOE-A-2017-8755.pdf>)

Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. (<https://www.boe.es/buscar/pdf/1988/BOE-A-1988-18848-consolidado.pdf>)

Ley de 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809>)

Real decreto de envases y residuos de envases

(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-22690>)

También se contempla en las siguientes guías de buenas prácticas (o notas técnicas de prevención) lo relacionado con el envasado, etiquetado y señalización de almacenamiento de los residuos peligrosos:

NTP635: Clasificación, envasado y etiquetado de las sustancias peligrosas. (https://www.insst.es/documents/94886/326775/ntp_635.pdf/d21b42fc-3672-41e4-8498-44678fd72e11)

NTP 725: Seguridad en el laboratorio: almacenamiento de productos químicos.

(https://www.insst.es/documents/94886/327446/ntp_725.pdf/8d7db0e4-c89d-4b56-94da-c554b1abee32)



Puntos a tener en cuenta

1. Antes de su almacenaje, los residuos peligrosos deben ser separados por categorías ya que su mezcla podría aumentar su grado de toxicidad/ peligrosidad exponencialmente.
2. Una vez separados y organizados por categorías, los residuos peligrosos serán envasados utilizando envases herméticos para evitar la pérdida de contenido y la manipulación de terceros.
3. **Disponer de una zona habilitada e identificada** para el correcto **almacenamiento de los residuos** que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Zonas amplias con suelos de retención o cubetos para todos los residuos peligrosos, incluidos sólidos como por ejemplo (trapos impregnados, botes vacíos de pintura, etc).

5. Las zonas de almacenaje de residuos peligrosos deben de estar a cubierto para evitar que las zonas de retención se desordenen por lluvia abundante.
6. La duración máxima del almacenaje de residuos peligrosos será de 6 meses.
7. **Queda prohibida la reclasificación de residuos peligrosos** en residuos no peligrosos por **medio de una dilución o mezcla** cuyo objeto sea la disminución de las concentraciones iniciales de sustancias peligrosas por debajo de los límites que definen el carácter peligroso de un residuo.
8. **Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible**, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado.

En la etiqueta deberá figurar:

- 1.º) El código y la descripción del residuo conforme a lo establecido en el artículo 6, así como el código y la descripción de las características de peligrosidad de acuerdo con el anexo I.
- 2.º) Nombre, Asignación de Número de Identificación Medioambiental (en adelante «NIMA»), dirección, postal y electrónica, y teléfono del productor o poseedor de los residuos.
- 3.º) Fecha en la que se inicia el depósito de residuos.
- 4.º) La naturaleza de los peligros que presentan los residuos, que se indicará mediante los pictogramas descritos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.

Cuando se asigne a un residuo envasado más de un pictograma, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 26 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008. En la etiqueta se harán constar todos los pictogramas de peligro que se le asignen al residuo, una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior.

La etiqueta deberá ser firmemente fijada sobre el envase, debiendo ser anuladas, si fuera necesario, las indicaciones o etiquetas anteriores,

de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del envase en ninguna operación posterior del residuo.

El tamaño de la etiqueta deberá tener como mínimo las dimensiones de 10 x 10 cm. No será necesaria una etiqueta cuando sobre el envase aparezcan marcadas de forma clara las inscripciones indicadas, siempre y cuando estén conformes con los requisitos exigidos.

9. A partir del 1 de julio de 2022, los productores iniciales de residuos peligrosos estarán obligados a disponer de un plan de minimización que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. El plan estará a disposición de las autoridades competentes, y los productores deberán informar de los resultados cada cuatro años a la comunidad autónoma donde esté ubicado el centro productor.

Quedan exentos de esta obligación los productores iniciales de residuos peligrosos que **generen menos de 10 toneladas al año** en cada centro productor.

10. Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente.
11. El productor de residuos peligrosos estará obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c). Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.
12. Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
13. Las infracciones en materia de residuos peligrosos se duplican en comparación con las de residuos no peligroso pudiendo llegar hasta 3.500.000 €.



¿Cómo puedo cumplir con la ley de residuos en lo relativo al almacenamiento de residuos peligrosos?

La norma dice que los residuos peligrosos tienen que estar sobre un cubeto de retención, sin distinción entre si son líquidos o sólidos. Si tenemos en cuenta la normativa relativa a APQ almacenamiento de productos peligrosos nos exigen al menos el 100% en el caso de líquidos del envase de mayor capacidad.

Si tomamos como ejemplo un taller de reparación de vehículos tendremos al menos los siguientes residuos o sustancias peligrosas:

- Aceite de motor (sin usar).
- Aceite de motor usado.
- Trapos impregnados.
- Baterías usadas.

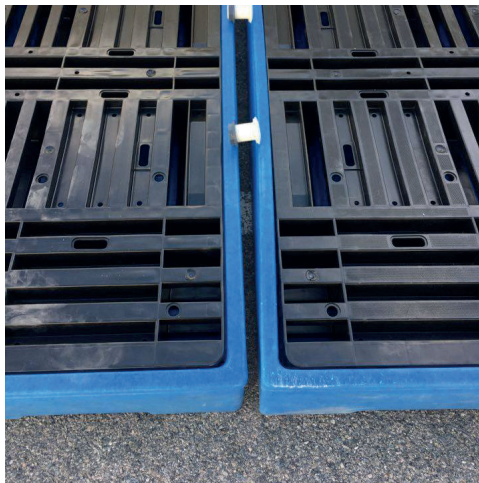
- Líquidos varios, anticongelante, hidráulico, productos de limpieza, etc.

Todos estos residuos peligrosos, tienen una gran superficie, los cubetos habituales están diseñados para almacenar retener bidones de 220 litros o IBC de 1000 litros pero en este caso, necesitamos una superficie mayor.

Para este problema la mejor solución son los suelos de retención.



Uniendo varias secciones podemos ampliar el espacio y la capacidad de retención.



Modelo: BF2 1260x860x150 Altura con una capacidad de retención de hasta 130 litros y una carga máxima de 1000 kg.

O el modelo Modelo: BF4 1660x1260x150 Altura con una capacidad de retención de hasta 300 litros y una carga máxima de 2000 kg.

Estos dos modelos se pueden unir para conseguir una superficie de almacenaje mayor o retención, ya que disponen de un sistema de fijación que permite aumentar la retención al aumentar los cubetos y unirlos.



Esta solución es la más económica para cubrir grandes superficies para el almacenamiento de residuos y productos peligrosos.



¿Qué tipo de cubeto es el más adecuado; de metal o de plástico?

Normalmente no se suele utilizar contenedores metálicos para productos que sean corrosivos, y se suele preferir para productos inflamables el metal, pero se puede usar indistintamente plástico o metal para productos inflamables.

El almacenamiento de residuos peligrosos en exteriores tienen que estar protegidos de la intemperie para evitar que los espacios de retención se llenen con el agua de lluvia, para esto la mejor solución son los cubetos cubiertos.



Otro de los problemas recurrentes suele ser las fugas o pérdida y como recoger estos pequeños derrames.

Para estos problemas se puede tener unos kits de emergencias con barreras, absorbentes específicos o universales.



Si tenemos productos inflamables en ocasiones tendremos que tener un armario con resistencia al fuego como estos. Las resistencias al fuego varían de 30, 60 O 90 minutos.



Dependiendo de nuestra actividad puede que también necesitemos algún recipiente de seguridad para manipular productos peligrosos.



**SU LOGO
AQUÍ**